



Consejo de Seguridad

Distr. general
15 de octubre de 2015
Español
Original: inglés

Carta de fecha 15 de octubre de 2015 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de España ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle una nota conceptual para el debate abierto del Consejo de Seguridad sobre sus métodos de trabajo, que se celebrará el 20 de octubre de 2015 (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Román Oyarzun



Anexo de la carta de fecha 15 de octubre de 2015 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de España ante las Naciones Unidas

Nota conceptual para el debate abierto en relación con el tema titulado “Aplicación de la nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2010/507)”, 20 de octubre de 2015

I. Introducción

Los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad siguen siendo una cuestión importante para el conjunto de los Miembros de las Naciones Unidas. Si bien el Consejo ha continuado adaptándose a abordar de manera constructiva las preocupaciones relativas a sus métodos de trabajo, la transparencia, la participación, la eficiencia y la rendición de cuentas siguen siendo temas fundamentales en los debates tanto dentro como fuera del Consejo y esferas en las que la mayoría de los Estados Miembros considera que se puede mejorar.

II. Cuestiones propuestas para el debate

En la nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2013/515), el Consejo se comprometió a poner en práctica una serie de medidas para mejorar su eficiencia y la transparencia de su labor, así como la interacción y el diálogo con los países y órganos no miembros del Consejo. El próximo debate abierto ofrece una oportunidad de estudiar la manera en que el Consejo puede seguir mejorando todos esos aspectos en su relación con los países que no son miembros del Consejo y órganos como la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Secretaría.

Se invita a las delegaciones a que extraigan algunas enseñanzas de la evolución de los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad en los últimos cinco años. Aprovechando la experiencia de debates anteriores, el debate abierto también ofrece la oportunidad de determinar esferas y formas, en particular por conducto del Grupo de Trabajo Oficioso sobre la Documentación y Otras Cuestiones de Procedimiento, de mejorar el modo en que el Consejo aplica el conjunto de medidas convenidas previamente que figura en la nota de la Presidencia del Consejo (S/2010/507) y otras notas posteriores acordadas por el Grupo de Trabajo Oficioso¹.

III. Contexto

La relación entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General se rige por un conjunto de disposiciones establecidas en la Carta de las Naciones Unidas (Artículos 4 a 6, 10a 12, 15 (1), 20, 23, 24 (3), 93 y 97). Abarca cuestiones relativas a la paz y la seguridad, el nombramiento del Secretario General, la elección de magistrados del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, las recomendaciones de la Asamblea General al

¹ S/2012/402, S/2012/922, S/2012/937, S/2013/515, S/2013/630, S/2014/268, S/2014/393, S/2014/565, S/2014/739 y S/2014/922.

Consejo, los informes anuales y especiales del Consejo, y las relaciones entre el Consejo y ciertos órganos subsidiarios establecidos por la Asamblea General.

La próxima elección del Secretario General en 2016 subrayará la importancia de la forma en que el Consejo trabaja y su relación con la Asamblea General.

Tanto dentro como fuera de las Naciones Unidas, últimamente cada vez se escuchan más voces que piden una mayor transparencia e inclusividad en el proceso de selección del próximo Secretario General². Ya circulan diferentes iniciativas y propuestas al respecto, y todas ellas tienen como común denominador la opinión de que el próximo jefe de la Organización debería ser elegido mediante un proceso más interactivo, dinámico y transparente.

En el marco de la Presidencia de Nueva Zelandia, en julio de 2015 el Consejo de Seguridad celebró su primer debate oficioso sobre el proceso de selección del próximo Secretario General en relación con el tema “Otros asuntos”.

Por su parte, el 11 de septiembre de 2015, la Asamblea General aprobó la resolución 69/321 relativa a la revitalización de la labor de la Asamblea General, en la que solicitó a los presidentes de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad que iniciasen el proceso de solicitud de candidaturas para el cargo de Secretario General.

Por otro lado, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible aporta un nuevo impulso a la relación entre el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social. En enero de 2015 el Consejo de Seguridad subrayó que “la seguridad y el desarrollo están estrechamente interrelacionados y se refuerzan mutuamente y son fundamentales para lograr una paz sostenible” (S/PRST/2015/3). Así, los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible aprobados recientemente ofrecen una oportunidad para que los dos órganos aprovechen las mejores prácticas y adopten un papel activo y renovado en el seguimiento de su aplicación.

Asimismo, el debate ofrecerá también una oportunidad de reflexionar sobre el modo en que el Consejo de Seguridad y el Secretario General pueden mejorar su colaboración para lograr una mayor repercusión sobre el terreno. Además de las funciones administrativas, en los Artículos 98 y 99 de la Carta se sientan las bases de varias otras funciones confiadas al Secretario General, que también perfilan la relación entre el Consejo y la Secretaría. Entre esas funciones cabe destacar medidas para esclarecer hechos, buenos oficios, iniciativas conjuntas para promover acuerdos políticos, actividades de mantenimiento de la paz y aplicación de acuerdos de paz, apoyo a tribunales internacionales y especiales, y aplicación de regímenes de sanciones.

² El Secretario General es elegido por los Estados Miembros con arreglo a un proceso establecido en el Artículo 97 de la Carta de las Naciones Unidas, el artículo 141 del reglamento de la Asamblea General y el artículo 48 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad. En el Artículo 97 de la Carta se dispone que el Secretario General será nombrado por la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad. En la práctica ello se formaliza mediante la aprobación de una resolución por la Asamblea General. Según el artículo 83 del reglamento de la Asamblea General, esta decisión es una cuestión importante que requiere una mayoría de dos tercios. De conformidad con el artículo 48 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, la recomendación debe ser discutida y decidida en sesión privada, a menos que se acuerde otra cosa.

IV. Formato y participantes

Los debates abiertos deberían servir de plataforma para la comunicación y la interacción entre el Consejo de Seguridad y los Estados Miembros de las Naciones Unidas a fin de encauzar las deliberaciones futuras del Consejo. Sin embargo, la realidad es que los debates abiertos, concebidos ante todo para escuchar al conjunto de los miembros de la Organización, se han convertido en reuniones que se prolongan durante jornadas completas y carecen de interactividad. Además, es habitual que los documentos resultantes de esos debates del Consejo de Seguridad, como resoluciones y declaraciones de la Presidencia, se aprueben al principio, y con menor frecuencia, al final de la sesión, sin reflejar realmente la interacción y el diálogo entre el Consejo y los demás miembros de las Naciones Unidas que un “debate abierto” debería representar.

España quisiera alentar una mayor aplicación de varias de las medidas previstas en la nota de la Presidencia (S/2010/507) y otras notas posteriores pertinentes encaminadas a mejorar los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad. El debate sobre los métodos de trabajo constituye una oportunidad perfecta para pasar de la teoría a la práctica.

Los objetivos principales son i) reducir la duración total del debate, conservando al mismo tiempo su componente sustantivo y, por tanto, mejorando la eficiencia del Consejo; ii) asegurar la eficacia del debate, mediante la elaboración de un documento final; y iii) mejorar la transparencia y la interactividad mediante la aprobación de un documento final en una etapa posterior, por tanto teniendo en cuenta también las opiniones pertinentes de los miembros de la Organización.

El Presidente de la Asamblea General, el Vicesecretario General y el Vicepresidente del Consejo Económico y Social pronunciarán unas breves observaciones introductorias.

Se alienta encarecidamente la realización de declaraciones conjuntas, en particular por los miembros del Consejo de Seguridad. También se insta a los oradores a que se abstengan de hacer los cumplidos introductorios habituales. La asignación del tiempo se registrará por las directrices siguientes:

- Declaraciones conjuntas de grupos – hasta un máximo de 10 minutos
- Declaraciones nacionales complementarias de las declaraciones conjuntas – 2 minutos
- Declaraciones nacionales – 3 minutos

El Presidente del Consejo de Seguridad cerrará el debate y reunirá los principales elementos señalados durante la sesión, que darán forma al documento final que se publicará en una fecha posterior.

A fin de facilitar los debates sobre los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad, la Secretaría está desarrollando el sitio web del Grupo de Trabajo Oficioso sobre la Documentación y Otras Cuestiones de Procedimiento (<https://www.un.org/sc/suborg/es/subsidiary/wgdocs>) y añadiéndole información. Las actas literales provisionales de la sesión también estarán disponibles a través del sitio web del Grupo de Trabajo Oficioso, en la dirección <https://www.un.org/sc/suborg/es/subsidiary/wgdocs-0>.

V. Resultado

La importancia de los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad habla por sí misma. A lo largo de los años, la innovación y la adaptabilidad han sido dos de las características distintivas del Consejo. Por consiguiente, se propone que los miembros del Consejo consideren el debate como una oportunidad para:

- a) Reafirmar su compromiso de aplicar las medidas ya convenidas y de ocuparse activamente de examinar y adoptar prácticas mejoradas, reflejando al mismo tiempo los elementos principales que surjan del debate abierto;
- b) Reflejar los esfuerzos del Consejo por mejorar el flujo de información y el intercambio de ideas entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Secretaría, y entre los miembros del Consejo de Seguridad y los demás Estados Miembros;
- c) Apoyar y orientar la labor futura del Grupo de Trabajo Oficioso sobre la Documentación y Otras Cuestiones de Procedimiento, que es un foro importante para el debate en el seno del Consejo sobre sus métodos de trabajo.

Se invita a los Estados Miembros a que remitan a la Misión Permanente de España ante las Naciones Unidas sus propuestas por escrito antes de las 15.00 horas del 21 de octubre, a la dirección siguiente: rep.nuevayorkonu@maec.es, con copia a elisabete.palma@maec.es.